 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR

ACTA NRO: 010

LUGAR:	SOPLAVIENTO - BOLIVAR	FECHA:	07/05/2022
--------	------------------------------	--------	------------

TEMA A TRATAR: Sorteo Definitivo Jurados de Votación Elecciones Presidente y Vicepresidente de la República 2022

DESARROLLO:

En cumplimiento al Memorando N° 16 del 14 de abril de 2022, emanado del despacho del Director de Gestion Electoral, Doctora **LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS**, respectivamente, se dieron cita en las instalaciones de la Registraduria Municipal de Soplaviento - Bolívar las siguientes autoridades **LUIS CARLOS DAZA MOLINA**, Secretario de la Personería Municipal, **FREDY ROSARIO BOLIVAR**, Comandante Estación de Policía; **RICHARD NILSON JULIO MARRUGO**, Registrador Municipal del Estado Civil y demás Funcionarios, con el fin de realizar el Sorteo Definitivo de Jurados de Votación para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el próximo 29 de mayo de 2022. El Registrador Municipal muestra a los asistentes la plataforma que se utilizará para el sorteo de jurados de votación <https://jurpres2022.registraduria.gov.co/>, ingresa y realiza la nivelación del municipio, paso seguido se realizan dos (2) simulacros de sorteo y se finaliza con el sorteo definitivo, se muestra la funcionalidad del aplicativo y todo funciona perfectamente. Acto seguido se imprime la Resolución No. 013 (Por la cual se designan los Jurados de Votación). No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada la diligencia.

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN: Cuando se estime necesario.

HORA INICIO:	<u>09:00 A.M.</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>09:20 A.M.</u>
--------------	-------------------	-------------------	-------------------





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCESO

SISTEMA DE GESTIÓN
Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO

SGFT03

FORMATO

ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS

VERSIÓN

0

Aprobado: 15/11/2017

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Firma
LUIS CARLOS DAZA MOLINA	Sec. Personería Municipal	
FREDY ROSARIO BOLIVAR	Comandante Estación Policía	
RICHARD NILSON JULIO MARRUGO	Registrador Municipal	
MARIA BELEN LANG PEREZ	Supernumeraria	Maria B Lang P.
YURELIS ANAYA OROZCO	Supernumeraria	Yurelis Anaya O.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOPLAVIENTO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CALLE 14 CRA 24 No 11-123	
MESA 0			
19,895,918	RICARDO ANIBAL PEREZ SARMIENTO Remanente	19,897,051	GILBERTO MONTES SARMIENTO Remanente
19,895,672	EMERSON ENRIQUE JULIO ALMEIDA Remanente	23,190,990	INES AMINTA ROCA ORTIZ Remanente
19,895,548	OLIVERIO OLIVO PARRA Remanente	1,051,419,204	SIBRANA BEATRIZ UTRIA CAICEDO Remanente
30,898,517	LEYDIS MENDOZA ZUÑIGA Remanente	23,191,841	ASTINEYDE ALMEIDA JULIO Remanente
1,051,416,042	YOBANA VALENTINA ORTIZ BARRIOS Remanente	1,051,416,003	RAFAEL ANGEL HURTADO VILLAMIL Remanente
1,007,983,493	RAFAEL EDUARDO SARMIENTO IBARRA Remanente	1,002,411,885	YASENI MILED MARTINEZ OROZCO Remanente
1,002,411,877	SANTIAGO PEREZ BELTRAN Remanente	1,002,411,849	HERMES EDUARDO PEREZ ORTIZ Remanente
MESA 1			
1,051,416,704	LINA MARINA SARMIENTO MARTINEZ Presidente	23,191,984	ROSA CARMELA JULIO SALAS Vicepresid.
23,191,383	ROSA CAROLINA SARMIENTO GARCIA Vocal	23,191,540	MIRTHA ARRIETA GUZMAN Vocal
30,898,105	ARLEDIS DEL SOCORRO MAZA RAMIREZ Vocal	30,898,754	KORINA MERCEDES VERBEL SARMIENTO Vocal
MESA 2			
1,051,417,631	MILANYELA ISABEL AVILA PARRA Presidente	30,898,424	SOLEDAD VICTORIA SARMIENTO OROZCO Vicepresid.
19,895,409	PEDRO ARRIETA IBARRA Vocal	23,191,449	SERLYS JULIO BARCASNEGRA Vocal
1,002,507,756	DANIEL MARTINEZ MENDOZA Vocal	19,896,559	GABRIEL ANTONIO MARCHENA SOLANO Vocal
MESA 3			
1,051,416,479	REMBERTO JAVIER ROMERO PEREZ Presidente	1,051,416,787	YOALIS ESTHER RAMIREZ SUAREZ Vicepresid.
23,191,476	YIRA HERRERA MIRANDA Vocal	23,191,192	SOLMERIS DAZA ROJANO Vocal
23,191,618	INDIRA DEL CARMEN TARA NARVAEZ Vocal	1,051,416,344	ANA CAROLINA ORTIZ OSPINO Vocal
MESA 4			
30,898,602	FAISULIS DEL RUBITH MARTINEZ PARRA Presidente	19,897,060	WILIGNTON RIVAS POLO Vicepresid.
19,896,061	JAVIER OROZCO VALENCIA Vocal	1,002,411,170	SANDRA MARCELA CABARCAS RAMIREZ Vocal
1,051,416,011	DAYANA MICHEL GUZMAN PALOMINO Vocal	19,896,130	RODOLFO ALMEIDA RAMIREZ Vocal
MESA 5			



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

19,895,695 SEBASTIAN LUDOVICO ARTUZ ARGUELLO Presidente
30,898,713 BRENIS PAOLA NARVAEZ MENDOZA Vocal
1,051,419,219 SIRAE LITH IBARRA RAMIREZ Vocal

MESA 6

23,191,925 YOLIMA PEREZ DAZA Presidente
1,051,416,289 MARITZA DEL ROSARIO LLAMAS MARRUGO Vocal
1,002,412,088 JOSE CARLOS LOPEZ GARCIA Vocal

MESA 7

1,051,418,071 EMIL ANGEL SARMIENTO SARMIENTO Presidente
33,332,231 ASTRID CECILIA UTRIA ROJANO Vocal
30,898,498 ENITH MILENA CESPEDES PEREZ Vocal

MESA 8

19,896,346 VICTOR ANGEL TORRES PADILLA Presidente
23,191,243 BERNARDA JUDITH ARTUZ SANCHEZ Vocal
1,002,411,861 EDGAR JOSE VEGA OSPINO Vocal

MESA 9

30,898,435 LUZ MARIA GUERRERO JULIO Presidente
1,049,535,997 YESENIA RAMIREZ SERNA Vocal
19,897,823 MARVIN ALI LOPEZ OROZCO Vocal

MESA 10

1,051,418,905 CANELIS SARMIENTO PARRA Presidente
32,905,219 VERA LUCIA ALCAZAR MENDOZA Vocal
23,191,012 SOLEDAD MERCEDES MENDOZA SARMIENTO Vocal

MESA 11

19,897,477 ESTEBAN DE JESUS MENDOZA DAZA Presidente
23,191,651 BETHY LUZ DAZA DAZA Vocal
23,191,757 RUBIS MENDOZA MENDOZA Vocal

MESA 12

1,051,419,810 DEIMER JOSE PEREZ ATENCIO Presidente
1,051,418,549 LORENA PATRICIA BAHUQUE HURTADO Vocal
30,898,804 CARMEN ZARAY DAZA JULIO Vocal

MESA 13

23,191,559 YANINE RAQUEL DURANT PADILLA Presidente

30,898,287 ADIS INES UTRIA CASTILLO Vicepresid.
30,898,596 RUTH CECILIA PEREZ PEREZ Vocal
1,051,416,005 DENISETH ARRIETA RAMIREZ Vocal

30,898,040 INGRID MARIA PARRA VILLA Vicepresid.
1,051,419,020 YANCARLOS FERRER JULIO Vocal
30,898,591 XIOMARA LUZ PEÑA CARMONA Vocal

1,051,417,514 JAIRO ANTONIO LOPEZ OROZCO Vicepresid.
23,191,813 LUZ MARY IBARRA ROMERO Vocal
1,051,417,318 HUBERTO ENRIQUE HURTADO VILLEGAS Vocal

19,895,971 WILLIAM HURTADO SARMIENTO Vicepresid.
19,897,889 PEDRO LUIS ROCA MARTINEZ Vocal
19,897,535 GUILLERMO CASTILLO FERNANDEZ Vocal

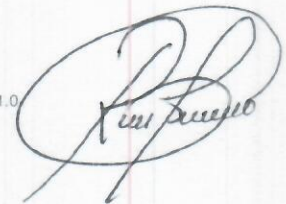
23,191,817 LETICIA MIRANDA CUETO Vicepresid.
1,051,419,035 RODOLFO MIGUEL RAMIREZ SUAREZ Vocal
23,191,224 XIOMARA JUDITH HURTADO NIETO Vocal

19,895,616 LEOPOLDO RAFAEL PEREZ IBARRA Vicepresid.
1,051,417,721 ALVIS JOSE SALAS ALMEIDA Vocal
1,002,411,887 CAROLIN DAYANA RAMIREZ JULIO Vocal

30,898,977 PAULA PATRICIA PARRA POLO Vicepresid.
19,895,846 JAVIER ARTUZ ARGUELLO Vocal
1,002,411,881 REINALDO JOSE CABARCAS MEDRANO Vocal

19,895,319 FRAY LUIS ESCORCIA OROZCO Vicepresid.
1,051,419,985 MARIA CAMILA SALAS PARRA Vocal
1,051,416,023 JORGE MARIO DAZA PAEZ Vocal

23,191,284 DIVA ODALIS TORRES OSPINO Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,051,417,659 JOSE JAVIER AMOR SARMIENTO Vocal

19,895,628 AUGUSTO SARMIENTO RAMIREZ Vocal

MESA 14

23,191,491 TOMASA MANUELA DURANT PADILLA Presidente

19,897,056 NESTOR CARLOS DURAN BARBOZA Vocal

1,002,411,859 DANIELA MARIA IBARRA ALMEIDA Vocal

MESA 15

23,191,200 CATALINA RAQUEL PARRA PEREZ Presidente

1,051,417,103 EDUVALDO ARRIETA JULIO Vocal

1,002,411,863 REINEL RAMIREZ HURTADO Vocal

MESA 16

23,191,332 ANA INES TARA NARVAEZ Presidente

1,051,418,678 SOLEDAD VICTORIA CASTILLO GARCÍA Vocal

30,898,459 MARLA PAOLA PEÑA CARMONA Vocal

MESA 17

1,051,416,972 ROBINSON IBARRA CASTILLO Presidente

19,896,064 NILSON DE JESUS CABARCAS IBARRA Vocal

1,051,417,781 DISLEY ELENA RAMIREZ MIRANDA Vocal

MESA 18

19,895,816 ARIEL CASTILLO ROMERO Presidente

19,895,629 TONY OSPINO ZUÑIGA Vocal

1,051,416,965 IVANA VANESSA RAMIREZ CAICEDO Vocal

MESA 19

19,897,014 ESNEIDER GUERRERO CERVANTES Presidente

1,051,416,422 STEFANI CONCEPCION VILLARREAL OROZCO Vocal

30,898,019 LISBETH RUIZ OSPINO Vocal

MESA 20

44,158,309 NINA INES DURANT ROJANO Presidente

32,942,664 NORELIS MARIA PRENS SUAREZ Vocal

1,002,411,845 GABRIEL OMAR UTRIA QUIÑONES Vocal

MESA 21

23,191,996 DAIRIVIS GUZMAN NARVAEZ Presidente

23,191,521 ILCE ESTELLA CUETO PEREZ Vocal

19,895,876 ASMET UTRIA PEREZ Vocal

1,051,420,048 MERIS ELIETH OSPINO CAICEDO Vocal

23,191,779 MARIA CONCEPCION MENDOZA GUZMAN Vicepresid.

19,896,359 WILMAN ANTONIO PEREZ ROCA Vocal

23,191,397 NORIS ACELA OROZCO GUZMAN Vocal

1,051,417,513 DABYAN FERNANDO PARRA OSPINO Vicepresid.

23,191,296 YACIRA ISABEL CORONADO AVILA Vocal

30,898,744 IMARA PATRICIA MENDOZA OSPINO Vocal

19,895,760 LIBARDO DAZA GUZMAN Vicepresid.

23,190,954 MARIA DE LA CRUZ MENDOZA DE LOS REYES Vocal

19,895,871 JESUS MARIA RAMIREZ RAMIREZ Vocal

1,051,419,009 MARIA JOSE UTRIA CASTILLO Vicepresid.

23,191,693 FARIDES PEREZ DE LOS REYES Vocal

1,002,411,237 YENINSON OSPINO RAMIREZ Vocal

19,897,499 SAIN ADOLFO RAMIREZ TORRES Vicepresid.

23,191,679 YAMILA DEL SOCORRO PEREZ SARMIENTO Vocal

30,898,543 LIRA LUZ RAMIREZ JULIO Vocal

30,898,661 FIDELMA DE JESUS PARRA IBARRA Vicepresid.

19,895,592 FREDYS JOSE SARMIENTO ALFARO Vocal

23,191,281 DEIRIS DEL ROSARIO MARTINEZ ROMERO Vocal

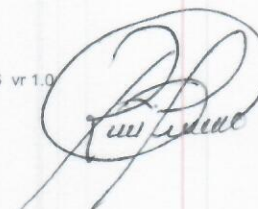
19,897,711 WILNER ALBERTO PARRA TORRES Vicepresid.

19,895,764 JUSTO RAFAEL MENDOZA MENDOZA Vocal

30,898,034 PATRICIA DEL SOCORRO OSPINO PEREZ Vocal

1,051,416,386 YESSICA PAOLA IBARRA PALENCIA Vicepresid.

1,007,200,149 MELANY SARMIENTO RUIZ Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,051,416,148 JENIFER DAYANA PEREZ ALVEAR Vocal

1,049,538,945 KIDERLEY VEGA MARTINEZ Vocal

MESA 22

30,900,234 JUANA RAQUEL MERCADO ROMERO Presidente

23,191,780 ROSALILA TARA JULIO Vicepresid.

1,049,533,751 SANDRA MARCELA HERRERA ALVEAR Vocal

19,895,991 HERMES DAVID PEREZ PACHECO Vocal

32,702,485 MAGALY ZENITH SANCHEZ PEREZ Vocal

19,896,000 EDILBERTO AHUMADA CASSIANI Vocal

MESA 23

1,051,420,118 YOHANIS LORAINE SANCHEZ AYALA Presidente

19,895,895 FERNANDO TORRES PADILLA Vicepresid.

19,897,161 JHON LUIS UTRIA PARRA Vocal

30,898,425 MILDREN CONSUELO MIRANDA ARRIETA Vocal

23,191,132 PARISADA MENDOZA DE LOS REYES Vocal

19,897,689 JAROL SANCHEZ BAHOQUE Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOPLAVIENTO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD NILSON JULIO MARRUGO
RÉGISTRADOR DE SOPLAVIENTO

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

